RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 270 -2012-SUNARP/GG

San Isidro, 25 OCT. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, se encuentra previsto con el número de referencia 103, **"Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información aplicando la NTP ISO/IEC 27001:2008"**;

Que, mediante Formato N° 060-2012-SUNARP/GAF del 19 de octubre del 2012, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2012-SUNARP respecto a la "**Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información aplicando la NTP ISO/IEC 27001:2008**"; cuyo Valor Referencial es igual a S/. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil con 00/100 NUEVOS SOLES incluido I.G.V.), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 942-2012-SUNARP/GPD, de fecha 10 de octubre del 2012, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobaba mediante el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema Nº 139-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la "**Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información aplicando la NTP ISO/IEC 27001:2008",** previsto con el número de referencia 103 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:		**Srta. Carla Sofía Barbis Quiñones** (Representante del Área de Contrataciones)
MIEMBRO	:	**Srta. Ana Paola Durand Velásquez** (Representante del Área de Contrataciones)
MIEMBRO	:	**Sr. Reymer Melchor Ricaldi Arauzo** (Representante del Área Usuaria)

MIEMBROS SUPLENTES:

- **Srta. Yovanna Maribel Solórzano León** suplente de **Srta. Carla Sofía Barbis Quiñones.**
- **Sra. Tatyana Jesús del Río Sulca** suplente de **Srta. Ana Paola Durand Velásquez.**
- **Sr. Jaime Julio Sánchez Sussoni** suplente de **Sr. Reymer Melchor Ricaldi Arauzo.**

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Articulo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Gerente General

HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP